



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como inciso XI) al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4976, el texto que a continuación se detalla:

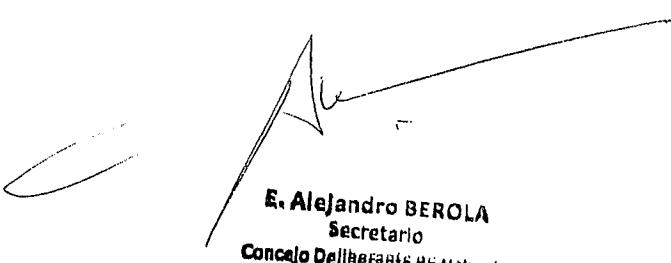
"XI) Medio Ambiente."

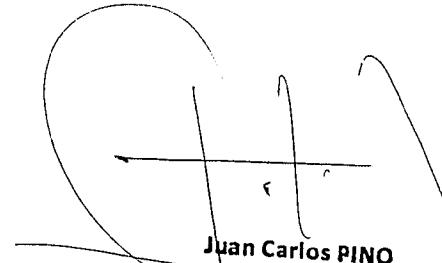
ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo XI a la Ordenanza Municipal N° 4976, el texto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5022

SANCIONADA EN 1º SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 17/02/2016


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO XI
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

5 0 2 2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaría de Medio ambiente dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al Intendente Municipal, coordinando y asesorando respecto al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

FUNCIONES:

- 1) Promover el cumplimiento de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad.
- 2) Asistir al Departamento ejecutivo en relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
- 3) Asesorar a las Secretarías propendiendo a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
- 4) Coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una "cultura ambiental".
- 5) Implementar acciones y controles que posibiliten que en la producción, elaboración y comercialización de cualquier tipo de producto no se violenta el medio ambiente en su conjunto.
- 6) Monitorear de manera continua que los actores sociales tanto públicos como privados cumplan con el cuidado del medio ambiente y propendan a la remediación de los espacios públicos y privados que hayan sufrido pasivos ambientales.
- 7) Producir información relevante para la mejor gestión de todas las dependencias con competencia en la materia.
- 8) Desarrollar tecnologías de gestión orientadas a resultados, promoviendo la eficacia y eficiencia de los programas ambientales que puedan desarrollarse en forma mancomunada entre Nación, Provincia y Municipio.
- 9) Generar instancias de intercambio de experiencias y prácticas exitosas, promoviendo encuentros de cooperación con otras instituciones vinculadas a la problemática del medio ambiente.
- 10) Desarrollar un sistema de Estadística Pública Municipal que en forma articulada con la Secretaría de Coordinación de Gestión, brinde información adecuada para la formulación, ejecución y evaluación de programas ambientales.
- 11) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente Municipal someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 12) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su

Ordenanza Número: 5022
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Maria Elena Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. BALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.

- 13) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 14) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 15) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo le sea encomendada por el Intendente Municipal.
- 17) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades desarrolladas por la Secretaría.
- 18) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALAS
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 23 FEB 2016

VISTO el expediente N° CD-913/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en primera sesión especial del día 17/02/2016, por medio de la cual se incorpora como inciso XI) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4976 el texto que se detalla : " XI) MEDIO AMBIENTE" y como Anexo XI de la Ordenanza Municipal N° 4976 el Anexo I de la Ordenanza que se promulga por el presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 034 /2016, entendiendo que corresponde promulgar la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5022 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en primera sesión especial del día 17/02/2016, por medio de la cual se incorpora como inciso XI) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4976 el texto que se detalla : " XI) MEDIO AMBIENTE" y como Anexo XI de la Ordenanza Municipal N° 4976 el Anexo I de la Ordenanza que se promulga por el presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 160 /2016.

Se

OK
Dra. María Teresa Méndez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia